

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA****ANUNCIO****DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Propuesta dictaminada para la determinación de las Fiestas Locales de este municipio para el año 2027.

El presente punto fue objeto de dictamen favorable en la pasada sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas de fecha 25/05/2026.

Se producen las intervenciones, según consta en Videoactas:

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

“El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el

trabajo y no recuperables, como fiestas locales, completando los 14 días de fiestas laborales anuales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral andaluz que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Fecha	09/06/2026 11:13:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Página	1/3



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería, mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 84/2026, de 29 de abril (BOJA nº 84 de fecha de 5 de mayo de 2026) ha determinado el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027 y en su artículo 2 relativo a las Fiestas Locales se establece que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo.

Considerando que el acuerdo para determinar dichas Fiestas Locales es competencia del Pleno Corporativo y visto cuanto antecede, se propone a este órgano municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Almensilla para el año 2027 en las siguientes fechas:

- * Lunes 28 de junio
- * Lunes 4 de octubre

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos.

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Fecha	09/06/2026 11:13:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus trece (13) miembros de derecho, con once (11) votos a favor, de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), queda aprobada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tif. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Fecha	09/06/2026 11:13:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUJN2EEY76ROSZ4MNYXELY	Página	3/3

